



CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-GADMP-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ, CON SAHIAN COMPAÑÍA S.A., CONCESIONARIA DE RADIO ATENAS 95.7 FM.

En el cantón Pucará, comparecen la celebración del presente contrato de prestación de servicios de difusión, de una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará, debidamente representada por el señor Segundo Rogelio Reyes Delgado, Alcalde, con domicilio en el cantón Pucará, provincia del Azuay, a quien en lo posterior se lo denominará **“EL CONTRATANTE”**, o únicamente **“LA MUNICIPALIDAD”**, y de otra parte SAHIAN COMPAÑÍA S.A., concesionaria radio Atenas 95.7 FM, con RUC: 0190342352001, representada por la señorita Sahian Benazir Guanga Sánchez en calidad de Gerente General, a quien en lo sucesivo se denominará; **“EL CONTRATISTA”**, o la **“COMPAÑÍA”**. Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse, convienen en suscribir un contrato de trabajo de difusión con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenida en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTE.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará goza de autonomía política administrativa y financiera que tienen los gobiernos autónomos descentralizado y regímenes especiales previsto en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin la intervención de otros niveles de gobierno, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley, para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad necesita contratar los servicios de espacios de publicidad para difundir a la colectividad, en vista que radio Atenas 95.7 FM, abarca toda la jurisdicción del cantón Pucará, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, la Municipalidad y la Radio, proceden a celebrar el presente Contrato de Difusión.

...Hagámoslo juntos, ahora...

Dir: Calle León Febres Cordero Telf: 2 432 - 130
www.municipiopucara.gob.ec
E-mail: municipiopucara@yahoo.com



SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, la Municipalidad contrata los servicios de la Radio para la difusión de los programas que detalla a continuación:

ESPACIO/PRODUCTO COMUNICACIONAL	DÍA	Hora
Veinticuatro microinformativos (2 por mes)	Quincenales (15, 30 de cada mes)	06:30 - 12:30 - 18:30
Ciento treinta cuñas y/o comunicados de treinta segundos por mes.	Cuando la situación lo amerite.	De acuerdo a circunstancia. (07:00- 12:00-18:00)

Los programas serán transmitidos por la radio en los horarios ya detallados o cuando la situación lo amerite, para esto la hora y fecha irán detalladas en el comunicado, la información a emitirse será suministrada con la anticipación debida a través de la persona encargada de comunicación de la institución municipal.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- La Municipalidad pagará a la Radio por la prestación de sus servicios el valor convenido de mutuo acuerdo en la suma de **USD 357,50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA mensual, de esta suma se harán los descuentos que corresponden a retenciones de ley. Este egreso se cancelará con cargo a la partida presupuestaria N° 5.3.02.17 denominada Difusión E Información, según certificación financiera de fecha 02 de enero de 2019, suscrita por la Directora Financiera de la Institución.

...Hagámoslo juntos, ahora...

Dir: Calle León Febres Cordero Telf: 2 432 - 130
www.municipiopucara.gob.ec
E-mail: municipiopucara@yahoo.com



CUARTA: PLAZO Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen en que el plazo será desde el 2 de enero hasta el 31 de mayo de dos mil diecinueve, teniendo como termino inicial la fecha de suscripción de este documento, el pago se realizará mensualmente contra la presentación del servicio y la presentación de la respectiva factura que emita **SAHIAN COMPAÑÍA S.A., CONCESIONARIA DE RADIO ATENAS 95.7 FM.**, la Municipalidad cancelará previo informe del administrador del contrato.

El valor del presente contrato es por la cantidad de **USD \$357,50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA.

QUINTA.- DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- La máxima autoridad de la Institución municipal nombra como administradora del presente contrato a la Leda. Jessica Vicuña, Técnica de Comunicación Social del GAD Municipal de Pucará, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La compañía no es responsable por incumplimiento de contrato en casos de suspensión de las emisiones por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos, pero se obliga en ese caso a reponer el programa en otro horario establecido en común acuerdo con la Municipalidad.

SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- La Municipalidad y la Radio podrán suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, para lo cual será menester que lo hagan constar por escrito con cinco días de anticipación a la fecha de inicio de la suspensión, y podrán continuar produciendo sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión para lo cual se dará aviso a reanudación.

...Hagámoslo juntos, ahora...

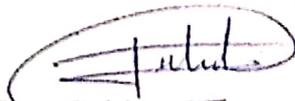
Dr: Calle León Febres Cordero Telf: 2 432 - 130
www.municipiopucara.gov.ec
E-mail: municipiopucara@yahoo.com



OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- Por el presente contrato la compañía no adquiere relación laboral ni de dependencia con la Municipalidad.

NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Pucará y Santa Isabel respectivamente. En caso de controversias que no puedan solucionarse de común acuerdo, se someten los jueces competentes y al trámite establecido por la Ley, En todo lo no previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil. Para constancia de plena conformidad con todas las cláusulas de este instrumento, las partes firman dos ejemplares de idéntico texto y valor.

Sr. Rogelio Reyes Delgado.
ALCALDE DEL GADM PUCARÁ.


Srta. Sahian Guanga Sánchez
GERENTE GENERAL

...Hagámosto juntos, ahora...

Dir: Calle León Febres Cordero Telf: 2 432 - 130
www.municipiopucara.gob.ec
E-mail: municipiopucara@yahoo.com